Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura



# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 470. Proposiciones No de Ley

**PNL/000271-01**

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Miguel Ángel Luengo Becerro, D. Javier García Martín, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Aída Estrella Paredes García, Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, D. Sergio García Herrero, Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Francisco Díaz Muñoz y Dña. Noelia Merino Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con la oferta educativa en las comarcas de la sierra de Francia y Ledesma, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

---

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Miguel Ángel Luengo Becerro, Javier García Martín, Diego Vallejo Martínez, Aída Estrella Paredes García, María Isabel Fernández Rodríguez, Sergio García Herrero, Paloma Ramírez Calle, Francisco Díaz Muñoz y Noelia Merino Hernández, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### ANTECEDENTES

El acceso a una educación pública de calidad constituye uno de los instrumentos fundamentales para garantizar la igualdad de oportunidades, favorecer la cohesión territorial y combatir la despoblación que afecta especialmente a buena parte del medio rural de Castilla y León.

CVE: BOCCL-12-001554

Sin embargo, existen todavía territorios de nuestra Comunidad Autónoma en los que el alumnado, una vez finalizada la enseñanza obligatoria, se encuentra con una importante limitación de su oferta educativa.

Esta situación afecta especialmente a las comarcas de la Sierra de Francia y Ledesma, en la provincia de Salamanca, donde no existe actualmente una oferta estable de enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional que permita al alumnado continuar sus estudios postobligatorios en su propio territorio.

Esta carencia supone una evidente desventaja para los jóvenes que viven en estas zonas rurales frente a quienes residen en otras comarcas que sí disponen de centros y enseñanzas postobligatorias.

La situación adquiere una especial gravedad por las características geográficas y demográficas de estos territorios. Se trata de zonas rurales extensas, con municipios pequeños y dispersos y, especialmente en el caso de la Sierra de Francia, situadas a una considerable distancia de la ciudad de Salamanca.

Para una parte de los estudiantes, continuar los estudios de Bachillerato o Formación Profesional supone diariamente largos desplazamientos o, en determinados casos, la necesidad de trasladar su residencia a Salamanca u otros núcleos urbanos.

El coste económico del transporte, el tiempo de desplazamiento, las dificultades de conciliación familiar y la necesidad de abandonar prematuramente el entorno familiar pueden convertirse en obstáculos reales para continuar los estudios.

Por tanto, no estamos únicamente ante un problema de organización educativa. Estamos ante una cuestión de igualdad de oportunidades, cohesión territorial y lucha contra la despoblación.

La ausencia de una oferta suficiente de enseñanzas postobligatorias puede contribuir además a que determinadas familias opten por abandonar definitivamente el medio rural para establecerse en la capital o en otros núcleos urbanos donde sus hijos puedan continuar su formación.

La educación debe ser, precisamente, uno de los instrumentos para fijar población y generar oportunidades en nuestros pueblos, y no un factor que contribuya indirectamente a su pérdida.

La propia Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 82 medidas específicas para garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito rural. Dicho precepto señala que las administraciones educativas deben prestar especial atención a los centros educativos rurales y favorecer la permanencia del alumnado en el sistema educativo más allá de la enseñanza básica.

Asimismo, el artículo 82.3 establece expresamente que las administraciones educativas impulsarán el incremento de la escolarización del alumnado de las zonas rurales en las enseñanzas no obligatorias y procurarán una oferta diversificada relacionada con las necesidades del entorno, prestando especial atención a programas de Formación Profesional vinculados a las actividades y recursos propios de las áreas rurales.

Igualmente, el artículo 69 de la misma Ley establece que las administraciones educativas promoverán medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de Bachillerato o Formación Profesional.

CVE: BOCCL-12-001554

La realidad de la Sierra de Francia ofrece, además, una oportunidad especialmente relevante para desarrollar una oferta de Formación Profesional estrechamente vinculada a las características económicas, sociales, ambientales y productivas del territorio.

La comarca cuenta con una extraordinaria riqueza natural, forestal y ambiental, dentro de un territorio en el que el medio natural constituye uno de sus principales activos y uno de los elementos esenciales para su futuro.

Por ello, junto a la implantación de Bachillerato, resulta especialmente oportuno estudiar la creación de ciclos de Formación Profesional relacionados con el medio natural, la gestión forestal, la conservación de los espacios naturales, la prevención y extinción de incendios, la gestión del territorio y otras actividades vinculadas a los recursos ambientales y rurales.

Una oferta de estas características permitiría a los jóvenes formarse en su propio territorio y, al mismo tiempo, responder a necesidades reales de empleo y de gestión del medio rural.

La implantación de estas enseñanzas debe contemplarse, por tanto, no como un gasto adicional, sino como una inversión estratégica en igualdad, juventud, empleo, formación, fijación de población y futuro del medio rural.

Durante los últimos años se han planteado en las Cortes de Castilla y León distintas iniciativas parlamentarias relacionadas con la necesidad de mejorar y ampliar la oferta educativa postobligatoria en las zonas rurales de la provincia de Salamanca. Sin embargo, la situación de estas comarcas continúa sin una solución definitiva.

Por lo tanto es una iniciativa contra la desigualdad territorial y contra la despoblación desde la educación.

Por todo ello, resulta necesario que la Junta de Castilla y León adopte un compromiso concreto, con calendario y dotación presupuestaria, que permita superar esta situación.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Elaborar, en el plazo máximo de seis meses, un estudio de necesidades educativas y de viabilidad para la implantación de enseñanzas postobligatorias en las comarcas de la Sierra de Francia y Ledesma, analizando la demanda actual y futura de alumnado, las distancias y tiempos de desplazamiento, la evolución demográfica, los centros educativos existentes y las necesidades formativas y laborales del territorio.**

**2. Adoptar las medidas necesarias para que, a partir del curso 2027-2028, exista una oferta pública de Bachillerato en el ámbito de la Sierra de Francia y/o Ledesma que permita al alumnado continuar sus estudios postobligatorios sin verse obligado a abandonar su comarca por falta de oferta educativa.**

**3. Estudiar e implantar, igualmente a partir del curso 2027-2028 y de forma progresiva, una oferta pública de Formación Profesional adaptada a las características, recursos y necesidades económicas y laborales de estas comarcas.**

**4. En el caso de la Sierra de Francia, estudiar prioritariamente la implantación de un ciclo o ciclos de Formación Profesional vinculados al medio natural y forestal,**

CVE: BOCCL-12-001554

**incluyendo, entre otros ámbitos, la gestión y conservación del medio natural, trabajos forestales, prevención y extinción de incendios forestales, gestión de espacios naturales protegidos y otras competencias profesionales relacionadas con el territorio.**

**5. Coordinar esta oferta formativa con las necesidades de empleo de la provincia de Salamanca y con las Administraciones y organismos competentes en materia de medio ambiente, gestión forestal, prevención de incendios, espacios naturales protegidos y desarrollo rural, con el objetivo de favorecer la inserción laboral de los jóvenes en su propio territorio.**

**6. Incorporar al próximo Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad las partidas presupuestarias necesarias para garantizar la implantación y funcionamiento de estas enseñanzas, incluyendo las inversiones en instalaciones, equipamiento, profesorado, transporte y cuantos recursos resulten necesarios.**

**7. Establecer, mientras se produce la implantación efectiva de estas enseñanzas, medidas extraordinarias de transporte y apoyo económico al alumnado de las comarcas de la Sierra de Francia y Ledesma que deba desplazarse fuera de su ámbito territorial para cursar Bachillerato o Formación Profesional, garantizando que la distancia geográfica no constituya una barrera económica para continuar los estudios.**

**8. Garantizar que la planificación de la oferta educativa postobligatoria en estas comarcas tenga en consideración no solamente el número actual de alumnos, sino también su función estratégica para combatir la despoblación, favorecer el retorno de población joven, facilitar la conciliación familiar y garantizar la igualdad de oportunidades entre el alumnado rural y urbano.**

**9. Presentar ante la Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, antes de finalizar el primer semestre de 2027, un informe sobre las actuaciones realizadas, los centros seleccionados, las enseñanzas previstas, las inversiones necesarias y el calendario concreto de implantación.**

**10. Garantizar que la planificación educativa de Castilla y León contemple el principio de equidad territorial, evitando que el lugar de residencia de un alumno o alumna determine sus posibilidades reales de acceder a una educación postobligatoria de calidad".**

Valladolid, 18 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Miguel Ángel Luengo Becerro, Javier García Martín, Diego Vallejo Martínez, Aída Estrella Paredes García, María Isabel Fernández Rodríguez, Sergio García Herrero, Paloma Ramírez Calle, Francisco Díaz Muñoz y Noelia Merino Hernández

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez


D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864